EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas

CONVOCATORIA DE PROYECTOS PARA EL PROGRAMA DE TEATRO ESCOLAR EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS MUNICIPALES_

El Ayuntamiento de Jaén, a través del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas y en coordinación con la Concejalía de Educación, apuesta por la infancia y la adolescencia y para ello pone en marcha políticas municipales entre ellas estas bases, que favorecen el desarrollo de los derechos de niños, niñas y adolescentes, integrando el concepto de ciudad educadora, considerando el municipio como lugar de aprendizajes permanentes, de convivencia y de diálogo, estableciéndose mecanismos de colaboración entre diferentes concejalías municipales y otras entidades.

BASES DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL PROGRAMA DE TEATRO ESCOLAR EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS MUNICIPALES

MOTIVOS

El Ayuntamiento de Jaén, es una entidad pública entre cuya competencia se encuentra el fomento de la cultura, de acuerdo con el artículo 25.2.m. de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local. Es voluntad de esta Administración promocionar las actividades culturales de carácter educativo durante el curso escolar en este municipio con el fin de fomentar los derechos de la infancia, participación, y equidad como factor de impulso, entre otros, de valores y principios que hacen que pueda mejorar la sociedad.

El Ayuntamiento de Jaén apuesta por el fomento de la cultura entre la infancia y la adolescencia y para ello pone en marcha políticas municipales, entre ellas estas bases, que favorecen el desarrollo de los derechos de niños, niñas y adolescentes, integrando el concepto de ciudad educadora considerando el municipio como lugar de aprendizajes permanentes, de convivencia y de diálogo, en el que la administración local establece mecanismos de colaboración entre los diferentes departamentos municipales y no municipales, con el objetivo de desarrollar acciones que den forma al proyecto global que constituye la Ciudad Cultural-Educadora.

El Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas realiza la presente convocatoria, de acuerdo con las siguientes bases:

BASES

1.- Objeto de la convocatoria

1. La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases de selección de proyectos para el programa de Teatro Escolar a desarrollar en los espacios escénicos municipales, Teatro Darymelia y Sala B del Teatro Infanta Leonor del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas (en adelante PMCTF), para ofertar a los centros educativos de la ciudad de Jaén y del resto de la provincia.

2. La selección de Proyectos se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.
b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2.- Objetivos y naturaleza de la convocatoria.

Los objetivos establecidos desde PMCTF para las compañías y empresas teatrales profesionales en relación con la presente convocatoria son los siguientes:
a) Esta convocatoria tiene como objetivo un enfoque de equidad en las acciones desarrolladas por el gobierno local.
b) Las obras deberán demostrar un compromiso real con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos de la infancia y/o la adolescencia.
c) Desarrollar un proyecto didáctico y activar el diseño de un sistema de recogida de datos , con un compromiso de entrega de datos periódicos para el diagnóstico del programa.

Como **Objetivos específicos** se definen los siguientes:
a) Llevar a cabo un trabajo multidisciplinar desde un enfoque participativo, no discriminativo y lúdico en la cultura.
b) Promover la convivencia, los aspectos socio-afectivos y los valores sociales a través del teatro escolar.
c) Conocer el impacto que el teatro produce en la vida de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad, mediante un sistema participativo de recogida de datos.

3. Destinatarios

Al objeto de desarrollar las actividades culturales del programa Teatro Escolar con la participación de entidades profesionales, el PMCTF hace pública su intención de suscribir convenios de colaboración a tal fin, en los cuales se especificarán los términos en que se desarrolle la actividad.

Podrán presentar solicitudes:

1. Las compañías teatrales, empresas y compañías profesionales, de carácter privado, constituidas en algunas de las figuras empresariales previstas por la ley, que representen espectáculos en Jaén y que acrediten una experiencia superior a dos años en la realización de montajes teatrales dirigidos a público infantil y/o adolescente.

2. Los proyectos de artistas ó grupos interesados en participar en la selección de esta convocatoria deberán cubrir los siguientes

REQUISITOS:

a. Acreditar una trayectoria teatral mínima de dos años en Jaén.
b. Aceptar expresamente las bases de la presente convocatoria.
c. Tener la disponibilidad para ser programados durante la vigencia del programa que abarca de febrero de 2020 a diciembre de 2020.
d. Cumplir en su totalidad con lo estipulaciones generales del programa, así como con las bases y requisitos de esta convocatoria.
e. Contar con la autorización para el uso de los derechos de autor de las obras postuladas en los términos establecidos en las condiciones.
f. Compromiso para concluir satisfactoriamente el programa. que cuenten con capacidad suficiente, medios humanos, técnicos y materiales suficientes para el desarrollo de los proyectos.
g. El proyecto deberá producir una puesta en escena de suficiente calidad para niñas y niños en la etapa de primaria y secundaria.
h. La obra debe contar con una duración: Mínima de 50 y máximo de 60 minutos para público de primaria y mínima de 50 y máximo de 80 minutos para público de secundaria.
i. Las características en el diseño de puesta en escena, iluminación, audio y escenografía en general toda la puesta en escena, debe ser adaptable a los espacios escénicos mencionados.

4. PROYECTOS

1. Las compañías de teatro que concurran a la convocatoria presentarán proyectos de montajes teatrales para escolares de primaria y secundaria para la temporada desde febrero a diciembre de 2020.

2. Cada entidad podrá presentar dos o más proyectos, debiendo tramitar una sola solicitud por entidad y cada proyecto individualizado, aportando toda la documentación que sea requerida durante la convocatoria por cada uno de ellos.

3. Serán seleccionadas un número máximo de 4 compañías, con un mínimo de 2 y un máximo de 5 proyectos por cada una.

5. Condiciones Generales de Participación y Ejecución de las Actividades.

Cada entidad deberá tener en cuenta las siguientes condiciones generales de participación y ejecución de las actividades:
• Las entidades deberán contar con la habilitación necesaria para el desarrollo de su actividad.
• Las entidades deberán estar al corriente de sus Obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Jaén para poder presentar proyectos, se solicitará acreditar esta situación mediante el correspondiente certificado.
· Las entidades no podrán encontrarse incursas en prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

6. Condiciones particulares de la Participación y Ejecución de las Actividades.

a) Cada entidad interesada deberá presentar una solicitud única administrativa y cada proyecto individualizado, elaborando y aportando toda la documentación que sea requerida durante la convocatoria y una vez adjudicados los proyectos.

b) Las actividades se desarrollarán en los meses comprendidos entre febrero y diciembre, ambos incluidos.

c) Por parte del PMCTF pondrá a disposición de las compañías empresas seleccionadas, la dotación técnica de iluminación, sonido y tramoya de los espacios escénicos, así como los servicios técnicos y limpieza. Siendo de cuenta de las mismas la escenografía, atrezo, vestuario y backline.

d) El calendario de actuaciones puesto a disposición será de un total de 40 fechas, que serán asignadas 10 por compañía.

Estas fechas estimativas serán distribuidas equitativamente entre las compañías seleccionadas

INFANTA (SALA B)	DARYMELIA
19-20-25-26 FEBRERO	14-15-20-21-22-23 ABRIL
10-11-17-18-25-26-27 MARZO	8-9-10-16-20 MAYO
	5 fechas JUNIO
	5 fechas OCTUBRE
	5 fechas NOVIEMBRE
	3 fechas DICIEMBRE

e) El PMCTF junto con la Concejalía de Educación realizaran oferta oficial a todos los centros educativos de primaria y secundaria de la capital y el área metropolitana, del catálogo resultante de esta convocatoria.

f) El PMCTF se compromete a no programar ningún otro programa de teatro escolar en sus espacios escénicos en el periodo 2020, así como a no contra-programar con espectáculos dirigidos al mismo segmento de edad en fechas próximas en el mismo periodo.

g) Los precios de cada entrada deberán marcarse en un mínimo de 4 € y un máximo de 10 € IVA incluido.

h) La gestión y recaudación de venta de entradas correrá a cargo de las compañías seleccionadas. Será obligatoria la presentación de documento de hoja de taquilla firmado por el responsable de la compañía al final de cada representación, entregándose a un responsable del PMCTF designado. De esta manera habrá una rendición de cuentas y transparencia en la ejecución del programa.

i) Las entidades no podrán exigir a los centros educativos la realización de actividades, adquisición de bienes o servicios distintos a los enmarcados en el proyecto presentado o a las consustanciales a la actividad básica de las Actividades Culturales Municipales. Si bien, cada entidad podrá orientar o asesorar a los centros sobre servicios que puedan resultar de interés para la actividad que realicen.

j) Se establecerán, en cada Actividad Cultural, precios privados unitarios fijos. En base a ellos y de acuerdo con la organización total de turnos y volumen total de participantes (computando grupos previstos más total de ampliaciones posibles) se generarán ingresos que no superarán los importes enmarcados en la contratación menor.

k) En todo caso, el volumen de ingreso previsto se ajustará a precio de mercado. Superándose el umbral del contrato menor, la entidad prioritariamente podrá reducir el precio unitario de las cuotas o disminuir la ratio máxima por grupo. Superando el umbral del contrato menor a la finalización de la actividad cultural, por motivos ajenos al PMCTF y por actuaciones ajenas al acuerdo adoptado, la entidad deberá responder ante el órgano municipal competente por el importe ingresado por encima del límite establecido. El ingreso máximo previsto podrá incrementar respecto al proyecto inicial siempre que se produzca dentro de los importes contemplados en el procedimiento de la contratación menor y por razones de aumento de la demanda vinculada un interés general o incremento de la necesidad de servicio público ofrecido.

l) El procedimiento para cobro, plazos, devoluciones, etc, deberá adaptarse a lo establecido en la normativa reguladora de las haciendas locales y deudas tributarias.

ll) La entidad seleccionada se encargará de realizar las actividades a su riesgo y ventura. Todos los costes adscritos al proyecto (personal, material, gestión de ingresos y devoluciones, desarrollo de la actividad, seguros, etc.) **serán con cargo de la entidad seleccionada,** y en consecuencia reflejada en la tarifa establecida, no suponiendo coste alguno para el PMCYF.

m) **El uso de instalaciones y bienes municipales no atribuirán a la entidad ningún derecho de propiedad ni de adjudicación de uso exclusivo o pertenencia,** debiendo responder ante el PMCTF de los mismos derechos y obligaciones de uso que cualquier otro administrado. Así mismo, se estará a lo dispuesto en la organización general de la distribución de espacios municipales para todos los beneficiarios mencionados. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado e).

n) Las actividades se desarrollarán conforme a las normas, pautas, y planificación que la Directora-Gerente del PMCTF establezca con carácter general. La entidad deberá adaptarse a los procedimientos municipales y normativa establecida. El PMCTF deberá facilitar a la mayor diligencia posible y en la medida de sus posibilidades las condiciones óptimas a la entidad para el desarrollo de sus tareas.

o) Las actividades deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el proyecto presentado, con lo recogido en estas bases y con la normativa vigente, siendo responsabilidad del seleccionado el incumplimiento de cualquiera de tales previsiones. Será, así mismo, responsabilidad del seleccionado la resolución de todas aquellas situaciones sobrevenidas que mermen dificulte o impidan la realización de la actividad. El Ayuntamiento de Jaén y en concreto el PMCTF velará por estas situaciones y facilitará en la medida de lo posible el apoyo necesario a la entidad seleccionada.

n) Deberá existir la mayor flexibilidad y capacidad de coordinación posible entre el PMCTF y la entidad seleccionada ante circunstancias no previstas en las presentes bases y requisitos o en las condiciones reales de ejecución.

o) En caso de duda en la ejecución del proyecto o no contemplación de algún aspecto relacionado con la convocatoria, se resolverá según lo dispuesto en estas bases, en la normativa vigente y de acuerdo con los principios de buena fe y confianza recíproca.

7. Documentación artística y técnica del Proyecto.

Cada entidad solicitante deberá entregar documentación artística y técnica individualizada por cada proyecto, el que se deberán incluir como mínimo los siguientes puntos:

7.1 Documentación artística del proyecto.

a. Sinopsis del espectáculo, incluyendo duración.
b. Ficha artística.
c. Programa del montaje teatral.
d. Programa didáctico del proyecto, incluyendo el diseño participativo de niños, niñas y/o adolescentes.
e. Relación de representaciones realizadas hasta el presente en el caso de que el/los proyectos hayan sido estrenados.
f. Enlace a una plataforma pública (YouTube, Vimeo o similar), de un video de cada uno de los espectáculos presentados, en el caso de que el/los proyectos hayan sido estrenados, con la correspondiente autorización para publicidad y difusión.
g. Enlace a una plataforma pública (YouTube, Vimeo o similar) de un video que contenga una muestra de los dos últimos montajes de la directora o director, en el caso de que el/los proyectos no hayan sido estrenados.

Todo el material presentado debe ir correctamente identificado; nombre de la compañía y nombre del espectáculo.

7.2 Proyecto Técnico en el que se recoja.
a. Entidad, CIF, domicilio Social, datos y personas de contacto.
b. Denominación de la entidad, actividad, características, metas y actividades fundamentales.
c. Recursos materiales y humanos que aporta la entidad.
d. Número de destinatarios a los que va dirigida la actividad, edades, número mínimo y máximo de participantes previsto por grupo total, número total de monitores previstos por grupo y total, y ratio de participantes por monitor.
e. Otros datos de interés: secuenciación de objetivos, contenidos, metodología, medidas de evaluación, organización y planificación.
f. Ficha técnica con todas las necesidades desglosadas que requiere la compañía para la realización del espectáculo: planos de luces y de sonido, teléfono/s de contacto del técnico/s de la compañía. Todo en formato pdf.

7.3 Información resumida para la difusión de la representación en el Programa Cultural Municipal y para el catálogo de oferta a los centros. A modo de pauta para cada entidad, se deberá reflejar como mínimo, lo siguiente:

- Denominación de la Actividad Cultural
- Ubicación
- Turnos
- Horarios
- Edades
- Nº de Plazas
- Precios
- Información y contacto
- Entidad organizadora

8. Documentación Administrativa.

Cada compañía empresa, deberá presentar una sola solicitud acompañada de los proyectos presentados y de TODA la documentación administrativa requerida:

-Dossier de trayectoria de la compañía.

Relativa a la empresa:

a) Personas físicas:
1) Fotocopia del DNI o pasaporte, o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
2) Documentación acreditativa del ejercicio profesional de la actividad por el solicitante (alta censal correspondiente en el impuesto de actividades económicas y alta en el régimen especial de trabajadores autónomos. Mod. 036 / 037).

b) Personas jurídicas:

Acreditación de la personalidad jurídica mediante la presentación de copia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible. La acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta funcional, en el que consten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En ambos casos:

1) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen propuestas en nombre de un tercero deberán aportar copia simple de la escritura de poder suficiente a estos efectos y de su DNI, pasaporte o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si el solicitante fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.5 del Reglamento Mercantil.

2) Declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (IAE, IRPF, IVA, Sociedades, etc.) tanto con la AEAT (Hacienda estatal), así como con la Hacienda autonómica, y frente a la seguridad social, sin perjuicio de su efectiva acreditación en el momento previo a la firma del contrato.

3) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración.

4) En el caso de presentar la solicitud un representante artístico deberá acreditar la autorización de cada uno de los artistas intérpretes o ejecutantes principales que intervienen en el proyecto presentado para el programa. Certificado de exclusividad para las fechas propuestas en el programa, firmado por los artistas intérpretes o ejecutantes que intervienen en el proyecto presentado.

5) Autorización del autor o representante legal de la sociedad General de Autores y editores o entidad de gestión que corresponda, para la representación de la obra.

6) Declaración responsable de compromiso para concluir satisfactoriamente el programa.

En caso de resultar seleccionados habrán de presentar:

-Seguro de responsabilidad Civil anual sobre la actividad.
-Documento de compromiso de presentación de las altas de todos los trabajadores participantes en cada función, expedido por la Seguridad Social o declaración responsable de que todos los trabajadores participantes en cada función están dados de alta.

9. Requisitos particulares en cuanto a la organización de las actividades y requisitos legales

generales.

1.1 Cada entidad deberá cumplir y presentar en el plazo de solicitud, lo contenido en el modelo de Declaración responsable sobre la organización de actividades culturales en el PMCTF conforme al Anexo II.
1.2. Cada entidad deberá cumplir y presentar en el plazo de solicitud, lo contenido en el modelo de Declaración jurada sobre el cumplimiento de requisitos legales, conforme el Anexo III.

2. Requisitos particulares en cuanto a prevención de riesgos laborales.
La entidad deberá estar al corriente del cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa de desarrollo, así como contemplar medidas a adoptar frente al personal voluntario o auxiliar.

3. Requisitos particulares en materia de protección de datos, protección del menor, intimidad y de la imagen personal.
Con carácter previo a la prestación de los servicios y hasta un plazo máximo del día de inicio de las actividades, por el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil del Derecho al honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, la entidad deberá presentar al menos documento o documentos (ficha de inscripción o similar) en los que se recoja la información y el consentimiento expreso e inequívoco del interesado sobre la recogida de datos personales, imágenes y/o información gráfica, así como el consentimiento paterno o de los tutores en el caso de los menores que la ley establece. Se deberá acreditar igualmente que el PMCTF podrá ser cesionario de los datos recogidos, estableciendo en el deber de información que el objeto de la recogida de datos será la difusión y publicidad de las actividades, la realización de labores organizativas y administrativas y/o el desarrollo de
servicios complementarios relacionados con las actividades objeto de la prestación.

4. Requisitos particulares en materia laboral y profesional

Con carácter previo a la prestación de los servicios y hasta un plazo máximo de dos días hábiles antes del inicio de las actividades, así como la actualización de dicha documentación una vez se produzca, por el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto Legislativo 8/2015,de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, así como la normativa de desarrollo, la entidad deberá presentar al menos la siguiente documentación:

. Copia de las titulaciones, certificaciones o cualificaciones profesionales correspondientes del personal encargado de organizar y/o ejecutar las actividades. **Todo el personal docente deberá aportar "Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales", actualizada.**

. Requisitos particulares en materia de responsabilidad: Con carácter previo a la actividad y hasta un plazo máximo de dos días hábiles antes del inicio de las mismas, así como la actualización de dicha documentación una vez se reduzcan modificaciones, por el cumplimiento de la normativa de aplicación la entidad deberá presentar al menos la siguiente documentó referida a:

- **Seguro de responsabilidad Civil**. Se deberá presentar certificado de la entidad aseguradora correspondiente en la que conste que la entidad prestadora de los servicios dispone del correspondiente seguro de responsabilidad civil en vigor, y se especifique que las actividades que se prestan para el PMCTF quedan perfectamente cubiertas, conforme a los riesgos establecidos y de acuerdo con los capitales mínimos fijados la Ley 13/1999, de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
La póliza de responsabilidad civil deberá incluir la cobertura de daños y perjuicios causados a los participantes, a terceras personas, así como bienes e instalaciones como consecuencia de la realización de la actividad

10. Organización:

1. Periodo general de la actividad de las Actividades: desde febrero de 2020 a diciembre de 2020.

2. Se podrán compartir los espacios, teniendo en cuenta el aforo máximo permitido y/o criterios organizativos de las actividades.
En esta materia se aplicara lo dispuesto en el Decreto 155/2018, Catálogo de Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía.

11. Autorización y uso de instalaciones y otras dependencias municipales.

Mediante el **convenio de colaboración que regirá la actividad**, quedará establecida la cesión de uso de las instalaciones municipales.

La autorizaciones por el uso de instalaciones y espacios municipales podrán ser revocadas por el PMCTF en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, conforme al art. 92.4 de ley 4/1986, de 3 de noviembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12. Memoria de la Actividad.

Una vez finalizada la Actividad Cultural, la entidad adjudicataria deberá aportar una memoria final, recogiendo al menos los siguientes puntos:
a. Resumen lo más completo posible de las actividades realizadas, participantes, aspectos técnicos desarrollados, balances, resultados, etc.
b. Imágenes o fotografía de las actividades.
c. Resumen de los ingresos realizados. Se podrá requerir los documentos acreditativos del cobro de ingresos.
d. Resultados del sistema diseñado para la recogida de datos de participación de los niños, niñas y adolescentes.
El plazo para la presentación de dicha memoria será de 30 días tras la finalización de las actividades.

13. Selección de los proyectos

1. Los proyectos presentados serán revisados, valorados y seleccionados por una Comisión de Valoración presidida por Presidente del PMCTF, siendo vicepresidente el Concejal de Educación e integrada por 5 vocales, designados por él mismo, que formarán parte de la comunidad educativa y expertos en cultura escénica y un funcionario del PMCTF actuando como secretario de la comisión.

Las personas designadas no podrán estar vinculadas profesional o artísticamente con ninguna empresa productora o distribuidora de artes escénicas de la comunidad andaluza.

2. La comisión Asesora está facultada, para hacer cualquier recomendación sobre el proyecto; y en general, sugerir los cambios pertinentes de acuerdo con las características del grupo y la comunidad escolar a la que se dirige.

3. El PMCTF publicará en el Tablón de Edictos, así como en su página web, la selección de los proyectos realizada y aprobada por el órgano competente.

14. Criterios de valoración y selección de los Proyecto.
La comisión con carácter general valorará en la selección de proyectos los siguientes aspectos:

- Adaptación de los espectáculos a los distintos ciclos educativos (Educación infantil, 1.º 2.º y 3º ciclo de Primaria y Educación Secundaria) en propuestas escénicas, desarrollo y temáticas. Se valorará que en los montajes teatrales se haya tenido en cuenta un diseño participativo de niños, niñas y adolescentes que les brinde información, y tengan en cuenta sus observaciones y propuestas.

- Especialmente se valorará que las obras demuestren un compromiso real con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos de la infancia y/o la adolescencia, promoviendo la participación activa en un espacio de intercambio y debate, que elimine cualquier barrera de discriminación y fomente la sensibilización en derechos y convivencia entre ciudadanos.

- Se valorarán en particular los siguientes aspectos:

a) Elaboración técnico-artística del proyecto, con detalle de planificación.
b) Cualificación, experiencia y naturaleza de las entidades en relación con la programación presentadas.

- El PMCTF tendrá la potestad de determinar el número de espectáculos que finalmente formarán parte de la programación, en función de la valoración de la comisión asesora. Ésta selección responderá a criterios de pluralidad, valor artístico del espectáculo ofertado, trayectoria artística de sus intervinientes y adecuación al programa.

15. Procedimiento, plazos y presentación de las solicitudes.

1. Procedimiento
a. La instrucción del procedimiento se llevará a efectos conforme a lo establecido en las presentes Bases y en el artículo 70 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
b. De acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; las sucesivas publicaciones de los actos integrantes del actual proceso selectivo se realizarán en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como en su página web.

2. Plazos y presentación de las solicitudes.

a. Los interesados deberán presentar la instancia de solicitud y formularios según modelos que se incluyen en las presentes bases, el Proyecto General y la documentación acreditativa en cada caso. El plazo para la Presentación de solicitudes y documentación correspondiente **será de 20 días naturales** contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y en la página web oficial del Ayuntamiento de Jaén.

b. Las solicitudes y documentación requerida se dirigirán al presidente del PMCTF.

c. Las solicitudes y documentación requerida se presentarán hasta las 13:30 horas del último día de plazo en el Registro del PMCTF sito en c/ Bernardo Lpez s/n, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de las solicitudes implica la aceptación íntegra de las bases.

d. Si la solicitud no reuniera todos los requisitos oportunos, no se aportará la totalidad de documentación exigida o existieran defectos en la misma, se podrá requerir al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, transcurrido el cual sin haber atendido el requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud. Todo ello, conforme a lo previsto en el art.68.1 de la LPACAP.

e. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta por la Comisión de Valoración para su selección.

16. Documentación a Presentar.

1. En el plazo de presentación de solicitudes.

- Solicitud para la participación en el proceso de selección de proyectos de Teatro Escolar para su inclusión en la oferta municipal de Actividades Culturales del PMCTF para el curso escolar 2020. Según Anexo I.
- Proyecto General de Actividad Cultural (Art. 7)
- Declaración responsable sobre la organización de actividades en el PMCTF Según Anexo II (Art. 8.1)
- Certificado de la entidad en el que se relacionen los fines u objetos sociales de la misma según Anexo V.
- Certificado de la entidad en el que se concrete la persona designada en representación de esta para diligenciar asuntos administrativos y acuerdos con el PMCTF expresando nombre, apellidos, DNI y cargo que ostenta según Anexo VI
- Declaración jurada sobre el cumplimiento de requisitos legales. Anexo III. Las obligaciones con respecto al PMCTF serán comprobadas de oficio por el Ayuntamiento.
- Relación de personal técnico según Anexo IV (Art. 8.4.a)
- Copia de titulaciones, certificaciones y cualificaciones (Art.8.4.b)

2. En el momento de la adjudicación de la actividad
   - Certificado del Seguro de Responsabilidad Civil (Art. 8.5)

3. A la finalización de las actividades
   - Memoria de la Actividad (Art. 11).

17.- Infracciones

Las entidades adjudicatarias deberán cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y adoptar todos los comportamientos exigidos en las presentes Bases reguladoras y en el Proyecto Presentado.

En caso de incumplimiento por el seleccionado el PMCTF, previa tramitación del expediente correspondiente, se le podrá excluir de la participación en las dos siguientes convocatorias de análoga naturaleza a la actual, pudiéndose además exigir las responsabilidades correspondientes.

En todo caso y a los efectos de regulación del régimen sancionador, el apartado de infracciones y sanciones quedará desarrollado en el convenio de colaboración que se firmará al objeto de regular la realización de la actividad, así como la cesión de las instalaciones.

18. Régimen Jurídico.

1. Las actuaciones en relación con la presente convocatoria, así como en relación con la ejecución de las actividades se regirán en primer lugar por lo contenido en las presentes Bases. Para todo aquello que no estuviere contemplado, se estará a lo dispuesto en la normativa de régimen local y régimen jurídico de las Administraciones Públicas, en la normativa de haciendas locales, en la normativa sobre patrimonio de las Administraciones Públicas, en la normativa de contratos del sector público y demás normas concordantes de ámbito estatal autonómico y local que resulten de aplicación

Jaén, 17 Diciembre 2019
LA DIRECTORA-GERENTE
Victoria Jiménez Pérez

VºBº Presidente del PMCTF
Jose Manuel Higueras Lorite

LOS MODELOS QUE SE ADJUNTAN EN LAS PRESENTES BASES SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO I: MODELO DE **SOLICITUD** PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL PROGRAMA DE TEATRO ESCOLAR EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS MUNICIPALES.

ANEXO II: MODELO DE **DECLARACIÓN RESPONSABLE** SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL PATRONATO DE CULTURA , TURISMO Y FIESTAS.

ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES.

ANEXO IV: CERTIFICADO DE LA ENTIDAD EN EL QUE SE RELACIONEN LOS FINES U OBJETIVOS SOCIALES DE LA MISMA.

ANEXO V: CERTIFICADO DE LA ENTIDAD EN EL QUE SE CONCRETE LA PERSONA DESIGNADA EN REPRESENTACIÓN DE LA MISMA PARA DILIGENCIAR ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y ACUERDOS CON EL PMCTF

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL PROGRAMA DE TEATRO ESCOLAR EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS MUNICIPALES

Datos de la Entidad Solicitante.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD
DIRECCIÓN: LOCALIDAD C.P
TELF.FIJO TELF.MOVIL E-MAIL
PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE
DNI

Documentación que se acompaña:

ANEXO I. Modelo de solicitud Proyecto General de actividades.
ANEXO II: Declaración responsable sobre la organización de actividades culturales en el PMCTF
ANEXO III: Declaración jurada sobre el cumplimiento de requisitos legales.
ANEXO IV: Certificado de la entidad en el que se relacionen los fines y objetivos sociales de la misma.
ANEXO V: Certificado de la entidad en el que se concrete la persona designada en representación de la misma para diligenciar asuntos administrativos y acuerdos con el PMCTF

En _____,a _____ de _____ de 20

Firma y sello de la Entidad
D.Dª_____

Entidad
_____

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL PMCTF

Asunto. Organización de la Actividad Cultural de _____
D./Dª. _____, con DNI_____, en su calidad de _____, y en representación de la Entidad _____, con CIF_____, y sita en _____, en relación con el asunto referenciado:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

a. Que la entidad se rige por unos estatutos/escrituras aprobados/as e inscritos/as adecuadamente en el registro de la entidad pública correspondiente.

b. Que, en el objeto social de la entidad prestadora de los servicios, entre otros fines, se contempla la organización, promoción y ejecución de actividades culturales incluidas en el proyecto.

c. Que la entidad cuenta con una estructura organizativa y de funcionamiento adecuada para la organización y ejecución de las actividades.

d. Que la entidad será la responsable de informar a los ciudadanos interesados sobre las condiciones, procedimiento y normas de inscripción propia y/o establecida por el PMCTF también deberán estar disponibles para la atención al público, gestionar los imprevistos y situaciones impredecibles relacionadas, espacios, materiales y cualquier otra actividad o circunstancias consustancial al desarrollo de estas.
e. Que la entidad acepta que la relación y atención al ciudadano exigirá una cordialidad y disposición máxima a su favor. La remisión de quejas a la entidad municipal resultando positivas en el menoscabo de los derechos adquiridos por los administrados podrá conllevar el inicio de la actuación disciplinaria que el PMCTF acuerde en derecho y/o la normativa de aplicación establezca.

f. Que la entidad se hará cargo de contratar/adquirir/alquilar/disponer de aquellos bienes, materiales, instalaciones o suministros que no hayan sido detallados, o de haberse hecho, no suficientemente, en el proyecto presentado. El PMCTF quedará liberado de tal responsabilidad.

g. Que la entidad se hará cargo de disponer del personal técnico, auxiliar y/o complementario que sea necesario y ante aumento del número de alumnos, apoyo, sustituciones o situación que limite, merme o impida la prestación de los mismos por motivo de falta, déficit o incompetencia del personal. El PMCTF quedará liberado de tal responsabilidad.

h. Que la entidad se hace responsable ante el uso de los bienes e instalaciones municipales que resulten en deterioro, rotura, desaparición o similar, obligando a la entidad a su reposición, reparación y/o sustitución, bajo conformidad de la Administración.

Deberá realizarse un uso par el cual han sido diseñados y destinados, no pudiendo destinar para ningún otro fin sin autorización previa del órgano municipal correspondiente.

i. Que la entidad se compromete a colaborar en la tramitación de documentación administrativa y cualquier otro asunto de interés que afecten o incumban a los participantes de las actividades, y conforme a las normas de organización y funcionamiento establecidas desde PMCTF, otras entidades relacionadas y/o la normativa vigente.

j. Que la entidad se compromete a reservar al PMCTF el derecho de utilización con carácter puntual, urgente o extraordinaria necesidad, de los espacios o bienes públicos cedidos para las actividades, tanto por sí mismo como por otro administrado, si por el desarrollo de acontecimiento, eventos, o actividades de otro tipo, fuese necesario disponer de forma inaplazable de tales espacios o bienes.

k. Que la entidad será la responsable en el desarrollo de las actividades y de cuantos aspectos técnicos sean de aplicación, tanto desde el punto de vista organizativo o metodológico. También será la responsable de la actividad realizada y de las consecuencias que se deriven contra el PMCTF o contra terceros, ya sea por omisión, errores, métodos inadecuados, conclusiones o interpretaciones incorrectas en la ejecución de las actividades. La responsabilidad conclusiones interpretaciones incorrectas en la ejecución de las actividades municipales. Si dicha cobertura no cubre el límite de responsabilidad que debe asumir la entidad, será la propia entidad quien alcance todos los daños y/o perjuicios en los que se cifre la responsabilidad, liberando totalmente al PMCTF sobre ella. En todo caso, toda actuación que resulte perjudicial o dañina para el usuario o terceros por motivo de la organización y/o desarrollo de las actividades por parte de la entidad, será responsabilidad de la misma, debiendo adoptar con carácter de urgencia cuantas medidas sean necesarias para restaurar la situación.

l. Que el personal que se encarguen de dirigir, programar, planificar, desarrollar, dinamizar o ejecutar las actividades deberán estar en posesión de la titulación, certificación o cualificación profesional correspondiente, siendo responsable del trabajo y actividades realizadas con los participantes. Los técnicos responsables estarán localizables al menos durante el horario que se vaya a prestar el servicio.

m. Que los técnicos no tendrán relación o vinculación laboral alguna con el PMCTF perteneciendo directa o indirectamente a todos los efectos a la entidad, tanto en la esfera disciplinar, como en la laboral y económica, correspondiendo exclusivamente a dicha entidad las relaciones con ellos, así como las obligaciones que les generen. La entidad manifiesta cumplir la legislación en materia laboral de aplicación a las actividades . El PMCTF quedará liberado de tales responsabilidades.

n. Que la entidad colaborará el PMCTF en los trabajos de supervisión y coordinación de las actividades, así como en la realización complementaria de tareas vinculantes con tales actividades.

o. Que la entidad se compromete a estar en disposición de aportar en todo momento cuanta información/documentación relacionada con la organización y desarrollo de las actividades que así sea requerida en tiempo y forma por el PCTF y/o autoridades competentes.

p. Que la entidad autoriza al PMCTF, si así fuese necesario, a recabar ante otras Administraciones cuanta información laboral, fiscal, técnica o de otro tipo sea necesaria, siempre que sea vinculante con la actividad determinada. En caso de no permitir dicha autorización, deberá aportar la documentación correspondiente en el plazo previsto.

q. Que la entidad incorporará y autorizará al PMCTF a insertar la imagen institucional municipal en la difusión de las actividades culturales, tanto por sí mismo como en aquellas actuaciones o soporte que realice o utilice la entidad prestadora. La entidad deberá incluir el logo de PMCTF en la difusión que realice de las actividades.

r. Que la entidad podrá difundir su propia imagen institucional junto a la actividad municipal de que se trate a través de los soportes habituales que estimen oportunos.

s. Que la entidad ha sido informada sobre las condiciones generales relacionadas con la actividad cultural, documentación y requisitos exigibles en las distintas materias que se relacionan, y las acepta en su totalidad

En _____,a _____ de _____ de 20

Firma y sello de la Entidad

D.Dª_____

Entidad _____

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

Asunto: Organización de la Actividad Cultural de _____

D.Dª._____con DNI_____, en su calidad de _____ y en representación de la Entidad_____, con CIF_____ y sita en _____, en relación con el asunto referenciado:

DECLARA BAJO JURAMENTO.

1. Que la entidad a la que represento dispone de la capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación legalmente exigida para concertar con el PMCTF la ejecución de convenios de colaboración relacionados con el desarrollo de Actividades Culturales.
2. Que la entidad que represento no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. Que la entidad que represento no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración
4. Que sus administradores y representantes legales no están incursos en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materia.
5. Que la entidad que represento se halla en posesión de la Tarjeta de Identificación Fiscal o del reguardo de haberla solicitado; del Certificado (si procede) de la exención del IVA y del documento acreditativo de inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.
6. Que la entidad que represento cumple con sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria, Seguridad Social, y Ayuntamiento de Jaén así como otras cláusulas contenidas en el Artículo 71 de la Ley de 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y se compromete a comunicar al PMCTF cualquier modificación sustancial o deficitaria de las condiciones declaradas inicialmente.

7. Que la entidad que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos, protección del menor y prevención de riesgos laborales, así como en materia laboral y profesional y se compromete a comunicar al PMCTF cualquier modificación sustancial o deficitaria de las condiciones declaradas inicialmente.

8. Que la entidad que represento dispondrá o acreditará una póliza de responsabilidad civil con las coberturas necesarias mínimas y garantías establecidas por la legislación vigente del estado español para dichas actividades.

En _____,a _____ de _____ de 20

Firma y sello de la Entidad

D.Dª_____

Entidad _____

ANEXO IV
CERTIFICADO DE LA ENTIDAD EN EL QUE SE RELACIONEN LOS FINES U OBJETOS SOCIALES DE LA MISMA

Asunto: Organización de la Actividad Cultural de _____
D./Dª. _____conDNI_____, en su calidad de _____ y en representación de la entidad_____, provista de CFI _____ y sita en la _____, en relación al asunto referenciado:

CERTIFICO

Que la Entidad a la que represento tiene los siguientes fines y objetos sociales de acuerdo con los Estatutos/Escrituras de constitución (adaptar según se establezca en el documento de referencia):

Las actividades objeto de las presentes bases para el PMCTF se encuadran dentro de las atribuciones previstas en dichos Estatutos/ Escrituras, con plena vigencia desde el ___/_____/_____.

En _____,a _____ de _____ de 20
Firma y sello de la Entidad
D.Dª_____
Entidad _____

ANEXO V

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOBRE LA PERSONA DESIGNADA EN REPRESENTACIÓN DE LA MISMA PARA DILIGENCIAR ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y ACUERDOS CON EL PATRONATO MUNICIPALDE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS.

Asunto: Organización de la Actividad Cultural de _____
D./Dª. _____, con DNI _____, en su calidad de_____ y en representación de la entidad_____, provista de CFI _____ y sita en la _____, en relación al asunto referenciado:

CERTIFICO

Que D./ Dª. _____ mayor de edad, con DNI_____, en calidad de _____ ha sido habilitado por la Entidad que represento para que actué en base a las facultades que los Estatus/Escrituras de constitución le otorgan, y en representación de la propia Entidad, diligencie, negocie y firme cualquier convenio de colaboración, con el PMCTF

En _____,a _____ de _____ de 20
Firma y sello de la Entidad
D.Dª_____
Entidad _____